



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 056-2021-CO-UNAJMA-FCE**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 25 de marzo de 2021.

**VISTO:** La Carta N° 054-2021-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 23 de marzo de 2021, con registro N° 210 de fecha 24 de marzo de 2021 y Memorando N° 062-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 24 de marzo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cuyo anexo cuadro de infracciones, numeral 3° “Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario”, 3.5) establece: “No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 042-2019, autoriza al Ministerio de Educación a financiar mecanismos de incorporación de estudiantes de Universidades con licencia institucional denegada a Universidades públicas licenciadas;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 078-2019-SUNEDU/CD, artículo 1° indica: “Precise que, conforme al numeral 12.4 del artículo 1° del reglamento del proceso de cese de actividades de Universidades y Escuela de Posgrado, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, a fin de garantizar la protección del interés superior del estudiante y la continuidad de sus estudios, las universidades receptoras pueden convalidar los estudios de los alumnos que tengan menos de setenta y dos (72) créditos aprobados, siempre que sean estudiantes de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de la licencia”;

De la misma forma, la Directiva de traslados externos de estudiantes de universidades con licenciamiento denegado proceso de admisión 2020-I de la Universidad Nacional José María Arguedas, establece como requisito:

- Haber aprobado por lo menos 22 créditos o un (01) periodo lectivo semestral como estudiante regular.
- Certificado de estudios universitarios original.
- Sílabos de asignaturas cursadas, fedatados por Secretario(a) General de universidad de origen.

Que, mediante la Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios, de la Universidad Nacional José María Arguedas; Capítulo XI De las Convalidaciones y Equivalencias; artículo 29°, indica: “La convalidación de un curso en la UNAJMA, es un acto formal en el cual se reconoce en todas sus partes, una asignatura que ha sido cursada por un estudiante en otra universidad, (...)”;

Que, mediante la Resolución N° 063-2016-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2016, se aprueba el Reglamento General de Convalidaciones y Adecuación de Planes de Estudio, de la Universidad Nacional José María Arguedas; cuyo artículo 6°, establece: “La convalidación procede entre asignaturas afines o equivalentes, comprende su denominación, contenido, cuya preferencia es el contenido por encima de la denominación. Los contenidos pueden ser iguales o similares en no menos de 75 %, el cual justifica la procedencia o improcedencia de la convalidación”; además, el artículo 12°, indica: “La adecuación de los planes de estudio y malla curricular,



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 056-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 25 de marzo de 2021.

significa estructurar un cuadro de equivalencias para un nuevo plan de estudios (...); y el artículo 10°, determina: “La comisión de Convalidaciones es designada por Resolución de Facultad, está integrada por dos docentes, en base a las asignaturas requeridas para convalidación. La comisión es responsable de todo el proceso de convalidación (...);”;

Que, mediante Carta N° 054-2021-UNAJMA-FCE-EPC/D, de fecha 23 de marzo de 2021, con registro N° 210 de fecha 24 de marzo de 2021, la Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, Mgtr. Raquel Álvarez Siguayro, remite el Informe Técnico de la Comisión de Convalidaciones y Equivalencias de la EPC, del expediente presentado por la estudiante: Arleth Emelyn Rojas Quintana, ingresante por la modalidad de traslado externo de universidad con licenciamiento denegado, acorde al marco normativo y demás normas conexas de la UNAJMA, y solicita su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad la convalidación de las asignaturas;

Que, con Memorando N° 062-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 24 de marzo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la convalidación de asignaturas, en cumplimiento de la Directiva N° 079-2019-SUNEDU/CD, artículo 1° y Directiva traslados externos de estudiantes de universidades con licenciamiento denegado proceso de admisión 2020-I/UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos : Arleth Emelyn Rojas Quintana											
Código :											
Escuela Profesional : de Contabilidad											
Universidad Alas Peruanas - Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financiera						Universidad Nacional José María Arguedas Plan Curricular - 2019					
N°	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Resultado
01	I	0304-03105	Matemática I	04	14	I	CTAD14	Matemática I	04	14	75%
02	VI	0304-03308	Ética del contador público	02	13	I	CTAD16	Ética y moral	02	13	75%
03	I	0304-03102	Historia general	03	14	I	CTAD17	Realidad regional y nacional	03	14	75%
04	II	0304-03115	Matemática II	04	13	II	CTAD21	Matemática II	04	13	75%
05	II	0304-03111	Educación ambiental	02	12	II	CTAD24	Problemas ambientales globales	02	12	75%
06	II	0304-03110	Desarrollo personal	02	15	II	CTAD25	Sociología	02	15	75%
07	IV	0304-03209	Estadística	03	13	II	CTAD26	Estadística descriptiva	03	13	75%
08	III	0304-03201	Redacción y documentación empresarial	03	14	II	CTAD27	Documentación empresarial	03	14	75%
09	VI	0304-03309	Microeconomía	03	13	III	CTAD33	Microeconomía	03	13	75%
10	IV	0304-03213	Matemática financiera I	03	12	III	CTAD36	Matemática financiera I	03	12	75%
11	III	0304-03205	Informática contable I	03	12	III	CTAD37	Informática contable I	03	12	75%
12	V	0304-03306	Matemática financiera II	03	12	IV	CTAD43	Matemática financiera II	03	12	75%



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 056-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 25 de marzo de 2021.

13	IV	0304-03211	Procesos de la gestión administrativa	03	16	V	CTAD51	Planeamiento y diseño organizacional	03	16	75%
14	V	0304-03301	Investigación de mercados	03	16	V	CTAD56	Marketing	03	16	75%
<b>TOTAL DE CRÉDITOS:</b>				<b>41</b>					<b>41</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** a Arleth Emelyn Rojas Quintana, el plazo previsto en las normas internas de la facultad con la finalidad de hacer entrega de los documentos originales que son requisitos indispensables para el trámite de convalidación, documentos que no han sido entregados por motivos del Estado de Emergencia Nacional frente a la infección del Coronavirus (COVID-19); caso contrario se anulará de oficio la convalidación en caso de no subsanar los documentos autorizados en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y a la Oficina de Registros Académicos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
Mg. John Peter Aguirre Lande  
SECRETARIO ACADÉMICO